HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03400) 42- 8255 / 5089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3150/19, N° 3151/19 y N° 3165/19, referentes al Fondo de Ahorro PROMEBA IV – Proyecto Hábitat San Justo, Y;

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Hábitat – San Justo tiene como objetivo lograr una regeneración urbana de la ciudad que permita la concreción de las obras y el disfrute de la comunidad de esta propuesta, que combina fines habitacionales, de infraestructura, sociales y recreativos en la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe;

Que, el proyecto será financiado por las operaciones autorizadas en el Convenio de Adhesión entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de San Justo y/o Convenio Subsidiario de Préstamo autorizado por Ordenanza N° 3150/19;

Que, desde la sanción y promulgación de las ordenanzas mencionadas en el Visto, nuestro país sufrió una importante inestabilidad cambiaria con respecto a otras monedas y un fuerte proceso inflacionario;

Que, la importancia del proyecto a realizarse, hace necesario que este Honorable Concejo Municipal se aboque a brindar una herramienta jurídica, que permita al Departamento Ejecutivo Municipal seguir adelante los procesos administrativos de manera armónica entre todas las jurisdicciones estatales y el organismo financiero de crédito;

Que, el contexto económico anteriormente descripto, hace imprescindible que este Honorable Concejo Municipal, readecue la autorización oportunamente otorgada del monto de la inversión en moneda local del Proyecto;

Que, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3314/22

ARTÍCULO 1°). Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3151/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.** Apruébese el Proyecto de Hábitat San Justo detallado en el Anexo I de la presente, contando el mismo de dos etapas.

ARTÍCULO 2°). Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza N° 3151/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.** "Los llamados a licitación pública para cada una de las etapas del Proyecto serán autorizados por el Honorable Concejo Municipal".

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * PROV. DE SANTA FE * SAN JUSTO

ADOLFO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
C. CASAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03496) 42- 8255 / 9083
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTÍCULO 3°). Incorpórese el Artículo 2° BIS a la Ordenanza N° 3151/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2° BIS.** El Honorable Concejo Municipal deberá autorizar la actualización de los montos de las obras licitadas, teniendo en cuenta el contexto económico existente y lo dispuesto en los contratos, y/o convenios suscriptos por la Municipalidad de San Justo y el Organismo Financiero de Crédito"

ARTÍCULO 4°). Incorpórese el Artículo 2° TER a la Ordenanza N° 3151/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2° TER**. El comienzo de la segunda etapa del Proyecto Hábitat – San Justo estará supeditado a la presentación de la totalidad de los certificados finales de obra correspondiente a la primera etapa y a la aprobación por mayoría especial del Honorable Concejo Municipal".

ARTÍCULO 5°). Incorpórese el Artículo 3° Bis a la Ordenanza N° 3151/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3° BIS.** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Licitación Pública para la primera etapa del Proyecto, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 264.466.555,42). El llamado a Licitación Pública se realizará conforme a las disposiciones vigentes en la materia, fijando el Departamento Ejecutivo Municipal el día, hora y lugar para la presentación y cierre de aceptación de ofertas; día, hora y lugar de apertura de ofertas; y día, hora y lugar de cierre de apertura de ofertas".

ARTÍCULO 6°). Modifíquese el Artículo 5° de la Ordenanza N° 3151/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 5°:** Confórmese una Comisión de Pre adjudicación para el estudio de las ofertas de licitación pública, teniendo como atribuciones el análisis de las ofertas que se presenten, y aconsejar la adjudicación de la que se considere más conveniente para la Ciudad de San Justo".

ARTÍCULO 7°). Incorpórese el Artículo 6 a la Ordenanza N° 3151/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 6°:** Desígnese como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a:

1. 1 (UN) representante del área jurídica del Departamento Ejecutivo Municipal: Dr. Agustín Berta.
2. 1 (UN) representante del área contable del Departamento Ejecutivo Municipal: CPN. Rodrigo Dándolo.
3. 1 (UN) representante del área técnica del Departamento Ejecutivo Municipal: Tec. Italo Vaiani.
4. 2 (DOS) representante del Honorable Concejo Municipal."

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 3426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03496) 42- 0255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTÍCULO 8°). Incorpórese el Artículo 7° a la Ordenanza N° 3151/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 7°:** Deróguese la Ordenanza N° 3165/19".

ARTÍCULO 9°). Regístrese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2022,
SEGÚN PROYECTO DE HCM.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 21 DE ENERO DE 2021.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATÍAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3314/ 2022
PROMULGADA POR DECRETO
Nº 05/2022
21/01/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo